

/103



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

394

Radicación : 4-120065- -10-0 Fecha: 2010-05-26 10:16:38
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASENACIONALII
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA Folios 1

Señor (a) (es)
CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA
DIAGONAL 34 NO. 5-28
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 26281
Fecha : 25/05/2010
Expediente : 4-120065
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 26281
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 783

Rad. PCT/ 04-120065

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 30 del artículo 3º del Decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 29 de noviembre del 2004 con el N° 0412006510, el doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de Smithkline Beecham Corporation, presentó la solicitud de patente de invención titulada "COMPUESTOS ANTIBACTERIALES NOVEDOSOS UTILES COMO INHIBIDORES DE LA PDF (PEPTIDO DESFORMILASA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 03/17054 de fecha 30 de mayo del 2003, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 562 del 31 de marzo del 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico (Fls. 377 a 379) relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de la patente.

CUARTO: Que mediante escrito radicado bajo el N° 04-120065-00008-0000 del 16 de febrero del 2010, el solicitante atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevas reivindicaciones (Fls. 382 a 388) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se aceptó, por encontrarlo ajustado a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 26281
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 783

Rad. PCT/ 04-120065

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 4 contenidas en los folios 382 a 388 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPUESTOS DERIVADOS DE HIDRAZINO N-HIDROXIFORMAMIDA COMO INHIBIDORES DE LA PEPTIDO-DESFORMILASA".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"COMPUESTOS DERIVADOS DE HIDRAZINO N-HIDROXIFORMAMIDA COMO INHIBIDORES DE LA PEPTIDO-DESFORMILASA"

Clasificación IPC: A 61 K 31/16, 31/18, 31/44, 31/495, 31/50, 31/505; C 07 C 243/22, 311/16; C 07 D 213/77, 237/22, 239/42.

Reivindicaciones: 1 a 4 **Folio(s):** 382 a 388.

Titular: SMITHKLINE BEECHAM COPORATION.

Domicilio: Philadelphia PA 19101, Estados Unidos de América.

Inventores: Kelly Aubart, Andrew B. Benowitz, Siegfried B. Christensen, Joseph M. Karpinski, Jinhwa Lee y Domingos J. Silva.

Prioridad N°: 60/384.457 **Fecha:** 31 de mayo del 2002 **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 03/17054 **Fecha:** 30 de mayo del 2003.

Vigente desde: 30 de mayo del 2003 **Hasta:** 30 de mayo del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la



397

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 26281
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 783

Rad. PCT/ 04-120065

patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de Smithkline Beecham Corporation, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 MAYO 2010**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA
Diagonal 34 N° 5 – 28.
Bogotá D.C.

202021

398

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

*Smithkline Beecham Corporation
Philadelphia, Estados Unidos de America*

A la Creación denominada:

*"Compuestos derivados de hidraxino n-hidroxi-formamida como inhibidores de la
peptido-desformilasa"*

Inventor(es):

*Kelly Aubart, Andrew B. Benowitz, Siegfried B Christensen, Joseph M.
Karpinski, Jinhwa Lee, Domingos J. Silva*

Certificado No. 783

Solicitud Internacional No. PCT/US03/17054

*Clasificación Internacional:
de Patentes*

A61K 31/16

A61K 31/18

A61K 31/44

4 Reivindicaciones

Vigente Desde: 30/05/2003

Hasta: 30/05/2023

Prioridad No. US 60/384.457 31/05/2002

*Que la solicitud de Patente de Invención No 4 120065 cumple con los
requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 26281
de 25/05/2010, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario
competente y el sello de esta Entidad.*

Superintendente de Industria y Comercio